



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 313.-

REF: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE LA BOLETA DE GARANTÍA A LA VISTA N° 12203046 DEL BANCO ESTADO; POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; julio 07 de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
- La modificación de Contrato, de fecha 23/02/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda;
- El Decreto Alcaldicio N° 131, de fecha 12/03/2021 que aprueba la modificación de Contrato, de fecha 23/02/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda;
- La Boleta de Garantía a la Vista N° 12203046, de fecha 02/03/2021 del Banco del Estado de Chile que caucionó el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS";
- El Contrato, de fecha 11/05/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda;
- El Decreto Alcaldicio N° 246, de fecha 14/05/2021 que aprueba el Contrato, de fecha 11/05/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda;
- El Memorándum N° 54, de fecha 01/07/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 420, de fecha 05/07/2021 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar la devolución de la siguiente BOLETA DE GARANTÍA A LA VISTA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"; que se detalla a continuación:

OFERENTE	RUT	BANCO	N°	TIPO	MONTO
COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA.	76.192.736-1	Estado	12203046	BOLETA DE GARANTÍA	\$ 2.800.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PFA / LSP / PTV / Isp

Distribución:

1. Comunicaciones Austral y CIA Ltda.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección SECPLAN
6. Tesorería Municipal
7. Dirección de Control
8. Archivo Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 313.-

REF: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE LA BOLETA DE GARANTÍA A LA VISTA N° 12203046 DEL BANCO ESTADO; POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; julio 07 de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
- La modificación de Contrato, de fecha 23/02/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda;
- El Decreto Alcaldicio N° 131, de fecha 12/03/2021 que aprueba la modificación de Contrato, de fecha 23/02/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda;
- La Boleta de Garantía a la Vista N° 12203046, de fecha 02/03/2021 del Banco del Estado de Chile que caucionó el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS";
- El Contrato, de fecha 11/05/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda;
- El Decreto Alcaldicio N° 246, de fecha 14/05/2021 que aprueba el Contrato, de fecha 11/05/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda;
- El Memorándum N° 54, de fecha 01/07/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 420, de fecha 05/07/2021 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar la devolución de la siguiente BOLETA DE GARANTÍA A LA VISTA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS"; que se detalla a continuación:

OFERENTE	RUT	BANCO	N°	TIPO	MONTO
COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA.	76.192.736-1	Estado	12203046	BOLETA DE GARANTÍA	\$ 2.800.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PFA / LSP / PTV / Isp

Distribución:

- Comunicaciones Austral y CIA Ltda.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección SECPLAN
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 05 de julio de 2021

MEMORANDUM N°420

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente, solicito a Ud. **Decretar la devolución de Boleta de Garantía** de contrato por Licitación Pública 3704-1-LP20 Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos. Lo anterior, conforme a lo señalado en Memorándum N° 54 de la Dirección de Secplan (S.) que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



Alcalde
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFAV/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



Puerto Williams, 01 de julio de 2021.

MEMORANDUM N°54

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, autorizar e instruir a quien corresponda, **decretar la devolución de boleta de garantía por término de contrato de acuerdo a lo indicado en decreto alcaldicio N° 131 con fecha de término el 31 de abril de 2021, por un monto de \$2.800.000.-**, de licitación pública 3704-1-LP20 denominada "Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos".

- Se adjunta decreto N°131 de fecha 12 de marzo de 2021.
- Se adjunta decreto N°246 de fecha 14 de mayo de 2021 por nuevo contrato de internet.

Sin otro particular, me despido atentamente.



JOSÉ CONEJEROS GALLARDO
Director (S)
Secretaría Comunal de Planificación

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



e 2019.

para su resguardo, según detalle:

NOMBRE	NUMERO DE BOLETA	GARANTIA BANCO	VALOR
Comunicaciones Austral y Compañía limitada Rut: 76.192.736-1	12203046	Estado	\$2.800.000.-

Sin otro particular, me despido atentamente.



Distribución:

1. DAF
2. SECPLAN



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 246.-

REF: APRUEBA CONTRATO DE "ADQUIRIR SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA" PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; mayo 14 de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 07/05/2021 que designa como Alcaldesa(s) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Decreto Alcaldicio Exto. N° 173, de fecha 06/04/2021, que declara Inadmisible Licitación Pública N° 3704-14-LE21, denominada "Adquirir Servicios de Internet Banda Ancha";
- El Decreto Alcaldicio Exto. N° 204, de fecha 20/04/2021, que declara Inadmisible Licitación Pública N° 3704-14-LE21, denominada "Adquirir Servicios de Internet Banda Ancha";
- Oficio Ordinario N° 272, de fecha 27/04/2021 que invita a la Empresa Comunicación y Teléfono Rural S.A. (CTR) a participar de la Licitación Pública N° 3704-14-LE21, denominada "Adquirir Servicios de Internet Banda Ancha";
- Oficio Ordinario N° 273, de fecha 27/04/2021 que invita a la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada a participar de la Licitación Pública N° 3704-14-LE21, denominada "Adquirir Servicios de Internet Banda Ancha";
- Oficio Ordinario N° 274, de fecha 27/04/2021 que invita a la Empresa ENTEL a participar de la Licitación Pública N° 3704-14-LE21, denominada "Adquirir Servicios de Internet Banda Ancha";
- Oficio Ordinario N° 275, de fecha 27/04/2021 que invita a la Empresa Movistar a participar de la Licitación Pública N° 3704-14-LE21, denominada "Adquirir Servicios de Internet Banda Ancha";
- El Acuerdo N° 50 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 06, de fecha 07 de mayo del año 2021;
- El Certificado N° 128, de fecha 07/05/2021 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que aprobó EFECTUAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CON LA EMPRESA COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA; YA QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-14-LE21, FUE DECLARADA INADMISIBLE EN DOS LICITACIONES PÚBLICAS CONFORME AL ARTÍCULO N° 10, NUMERAL 7, LETRA L, DE LA LEY N° 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 230, de fecha 07 de mayo de 2021 que autorizó mediante la modalidad de trato directo, por superar las 500 UTM, la contratación del Servicio de Internet Banda Ancha con la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada, RUT.: 76.192.736-1;
- El Decreto Alcaldicio N° 231, de fecha 10/05/2021 que autoriza trato directo con el proveedor Comunicaciones Austral y Compañía Limitada, RUT.: 76.192.736-1, por la compra de un servicio de internet;
- La Orden de Compra N° 3704-130-SE21, de fecha 11/05/2021;
- El Contrato, de fecha 11/05/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Limitada para la Adquisición del Servicio de Internet Banda Ancha;
- El Memorándum N° 43, de fecha 14/05/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 316, de fecha 14/05/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

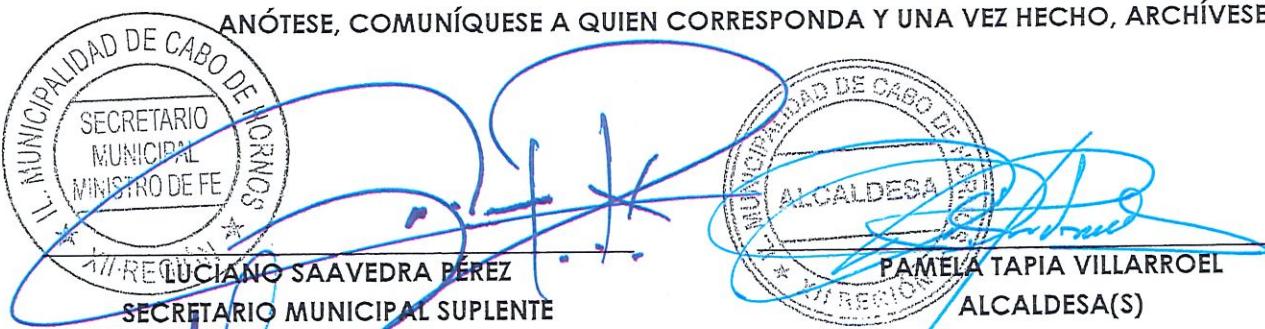
DECRETO :

1º APRUÉBASE, por este acto, el Contrato del Servicio de Internet Banda Ancha; celebrado con Comunicaciones Austral y Compañía Ltda. Rut.: 76.192.736-, representada legalmente por don Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT N° 8.503.936-9, de fecha 11 de mayo de 2021; por un monto total, no reajustable de \$ 44.800.000 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos) exento de IVA; cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio. De acuerdo a los vistos y considerandos.

2º Páguese este Servicio de Internet de Banda Ancha, conforme al contrato suscrito, mediante estados de pago mensuales.

3º Impútese el gasto que irrogue al Presupuesto Municipal 2018; cuenta N° 215.22.05.007 "Acceso a Internet".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PTV/ LSP/ POG/Isp

Distribución:

1. Comunicaciones Austral y Compañía Ltda.
2. Dirección de Obras Municipales
3. Alcaldía
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Dirección de Control
8. Archivo Oficina de Partes



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO

En Puerto Williams, a 11^{os} días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (s), Doña Pamela Rosanna Tapia Villaruel, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189 de la ciudad de Puerto Williams, y COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA. RUT Nº 76.192.736-1, con domicilio en Calle Ricardo Maragano #146, Puerto Williams, representada por Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT Nº 8.503.936-9, exponen:

PRIMERO:

En el marco de la licitación pública N°3704-14-LE21 y licitación pública N°3704-19-le21 denominada "Adquirir Servicio de Internet Banda Ancha", autorizada su contratación mediante Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 07/05/2021, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal en Certificado N°50 de fecha 06-05-2021 Secretaría Municipal y autorización de trato directo mediante Decreto Alcaldicio N°231 de fecha 10/05/2021 al proveedor COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA. RUT Nº 76.192.736-1, representado por don FRANKLIN RICHARD AGUILERA BASTIDAS, RUT Nº 8.503.936-9.

SEGUNDO:

El valor del contrato será de \$44.800.000 (cuarenta y cuatro millones ochientos mil pesos), exento de IVA., pagadero en 8 estados de pago, de \$5.600.000, los cuales serán pagados durante los primeros cinco días hábiles a la prestación del servicio en forma mensual.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 215-22-05-007 del Presupuesto Municipal año 2021.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas y otros antecedentes de la licitación pública.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia a partir del 11 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2021.-

QUINTO:

El Oferente mantendrá con la Municipalidad Boleta de Garantía Bancaria N°12203046 que tiene fecha de caducidad 31-05-2021 por un monto de \$2.800.000.- (dos millones ochientos mil pesos), en favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, periodo en el que deberá presentar una nueva boleta según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada por oficina de partes para caucionar el restante del contrato, la que tendrá vigencia desde el 01-06-2021 del año en curso hasta el 31 de enero de año 2022, por un monto de \$2.240.000.- (dos millones ochientos mil pesos).

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos ~~cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia~~.

NOVENO:

La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa (s) de la Comuna de Cabo de Hornos, para ~~actuar en representación~~ de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N° 193 de Fecha 07 de mayo 2021.

DECIMO:

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del ~~Oferente y las restantes en la municipalidad~~.

DECIMO PRIMERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Especificaciones Técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

REPRESENTANTE LEGAL
COMUNICACIONES
AUSTRAL Y CIA. LTDA.
RUT: 76.192.736-1

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
PAMELA ROSANNA TAPIA VILLARROEL
11 REGION ALCALDESA (S)

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

131.

DECRETO ALCALDÍCIO N°

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL
SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA
MUNICIPAL DE CABO DE HORNOS.

PUERTO WILLIAMS; 12 MAR 2021

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 127, de fecha 11/03/2021 que designa como Alcaldesa(S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 02, de fecha 03/01/2020; que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos";
- El Decreto Alcaldicio N° 89, de fecha 06/02/2020; que modifica comisión evaluadora de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento de la Licitación denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos";
- El Decreto Alcaldicio N° 149, de fecha 10/03/2020; que autoriza la "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos";
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 189, de fecha 23/03/2020, que adjudica la contratación del Servicio de Internet Banda Ancha con la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada;
- El contrato suscrito entre el municipio y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda. Rut.: 76.192.736-, representada legalmente por don Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT N° 8.503.936-9, de fecha 20 de marzo de 2020;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y su Reglamento;
- Bases Administrativas anexos, especificaciones técnicas, y condiciones de cumplimiento de la Licitación denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20.;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 23/03/2020;
- El Acta de Apertura, de fecha 05/02/2020 de la Propuesta Pública denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20.;
- El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 06/02/2020 de la Propuesta Pública denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20.;
- El Acuerdo N° 22 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 09 de marzo del año 2020;
- El Certificado N° 61, de fecha 10/03/2020 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que aprobó la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la contratación del Servicio de Internet Banda Ancha con la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada;
- El Orden de Compra N° 3704-135-SE20, de fecha 23/03/2020;
- Boleta de Garantía N° 12202105, del Banco del Estado, de fecha 16/03/2020, de la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada, que garantiza el contrato de la licitación denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20.;
- El contrato suscrito entre el municipio y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda. Rut.: 76.192.736-1, representada legalmente por don Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT N° 8.503.936-9, de fecha 20 de marzo de 2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 227, de fecha 20/04/2020 que aprueba el contrato de Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Memorándum N° 131, de fecha 23/12/2020 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Decreto N° 733, de fecha 24/12/2020 que aprueba prórroga de la vigencia del Contrato del Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Modificación de Contrato del Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 29/12/2020 suscrito entre el municipio y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda. Rut.: 76.192.736-1;
- El Decreto N° 747, de fecha 31/12/2020, que aprobó la Modificación de Contrato del Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Boleta de Garantía N° 12203046, del Banco del Estado, de fecha 02/03/2021, de la Empresa Comunicaciones Austral y Compañía Limitada, que garantiza el contrato de la licitación denominada "Contratación Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos". Licitación 3704-1-LP20.;
- La Modificación de Contrato del Servicio de Internet Banda Ancha para Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 23/02/2021 suscrito entre el municipio y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda. Rut.: 76.192.736-1;
- El Memorándum N° 20, de fecha 09/03/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 161, de fecha 11/03/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal en cual ordena hacer decreto la modificación del Contrato actual del Servicio de Internet Banda Ancha Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a),

- b), c) e) y l) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente;
- Que, la Secretaría de Planificación ha emitido el Memorándum N° 20, de fecha 09/03/2021 ponderando la situación para lo cual ha solicitado una prórroga del contrato actual por un periodo de 2 meses a contar del vencimiento del contrato, el 28 de febrero de 2021.

DECRETO

1º APRUEBASE, por este acto, la modificación del contrato celebrado entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y Compañía Ltda., de fecha 23 de febrero de 2021, el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Puerto Williams, a 23 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N° 76.192.736-1**, con domicilio en Calle Ricardo Maragaño #146, Puerto Williams, representada por **Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT N° 8.503.936-9**. Se ha convenido modificar, las cláusulas cuarta, quinta y séptima del Contrato, de fecha 20 de marzo de 2020; aprobado por Decreto Alcaldicio N° 227, de fecha 20/04/2020 y primera modificación de contrato, de fecha 29 de diciembre de 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 747, de fecha 31 de diciembre de 2020:

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo 2020 al 30 de abril del 2021. Prorrogándose por dos meses.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5., a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de \$ 2.800.000.- (Dos millones ochocientos mil pesos)..

SEPTIMO:

La presente modificación de Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado subsisten las restantes cláusulas del Contrato de fecha 20 de marzo de 2020.

De acuerdo a los vistos y considerando

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-





MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Puerto Williams, a 23 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N° 76.192.736-1, con domicilio en Calle Ricardo Maragaña #146, Puerto Williams, representada por Franklin Richard Aguilera Bastidas, RUT N° 8.503.936-9. Se ha convenido modificar, las cláusulas cuarta, quinta y séptima del Contrato, de fecha 20 de marzo de 2020; aprobado por Decreto Alcaldicio N° 227, de fecha 20/04/2020 y primera modificación de contrato, de fecha 29 de diciembre de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 747 de fecha 31 de diciembre de 2020:

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo 2020 al 30 de abril del 2021. Prorrogándose por 2 meses.

QUINTO:

El Cferente deberá entregar a la Municipalidad una Bolefa de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos).

SEPTIMO:

La presente modificación de Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado subsisten las restantes cláusulas del Contrato de fecha 20 de marzo de 2020.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

REPRESENTANTE LEGAL
COMUNICACIONES
AUSTRAL Y CIA. LTDA.
RUT: 76.192.736-1

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN
JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

SECRETARIO
MUNICIPAL
LUCIANO SAavedra Perez
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
XII REGION

